



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 411-2021-SUNARP/ZRII-JEF

Chiclayo, 14 de diciembre del 2021

VISTOS

El Informe N° 683-2021/Z.R.N°II-UREG del 08.11.2021, el informe N° 242-2021/Z.R.N°II-UPP del 17.11.2021, Informe N° 338-2021/Z.R.N°II-UADM-PERSO del 16.11.2021, Informe N° 298-2021-Z.R. N°II-UAJ del 26.11.2021 y Informe N° 371-2021/Z.R.N°II-UADM-PERSO del 10.12.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural N° 520-2018/SUNARP-ZRN°II-JEF de fecha 16.11.2018, se encargó las funciones de Coordinador de Catastro de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo al arquitecto Reymundo Edgardo Sialer Vásquez, a partir del 19.11.2018, prorrogando dicho encargo conforme a las Resoluciones Jefaturales N° 647-2019 y 354-2020-SUNARP/ZRN°II-JEF hasta el 31.12.2021;

Que, mediante Informe N° 683-2021/ZRN°II-UREG, la Unidad Registral solicita prorrogar el encargo de funciones de Coordinador de Catastro al arquitecto Reymundo Edgardo Sialer Vásquez durante el ejercicio 2022;

Que, mediante INFORME N° 371-2021/Z.R. N° II-UADM-PERSO, el especialista en personal manifiesta que vista la necesidad de renovar el encargo de funciones para el ejercicio 2022 de la plaza de COORDINADOR DE CATASTRO se precisa, que dicha plaza se encuentra vacante y presupuestada en el PAP de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.

Que, mediante Informe Legal N° 298-2021-Z.R. N°II-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica efectúa análisis legal respecto del encargo de funciones de Contador, señalando:

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: "Mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...);

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 411-2021-SUNARP/ZRII-JEF

Que, con Informe N° 242-2021/Z.R.N°II-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la certificación y previsión presupuestal para encargar la plaza de Coordinador de Catastro de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo durante el ejercicio 2022;

Que, mediante el Informe N° 338-2021/Z.R.N°II-UADM-PERSO, el Especialista de Personal ha indicado que el Arq Reymundo Edgardo Sialer Vásquez, cumple con los requisitos para encargarle la plaza de Coordinar de Catastro;

Que, resulta procedente encargar las funciones de Coordinador de Catastro al Arq. Reymundo Edgardo Sialer Vasquez, por lo que deberá emitirse el acto administrativo para formalizar dicho encargo;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP y el D.S. 012-2013-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR el encargo de funciones del cargo de Directivo Superior, plaza de Coordinador de Catastro de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, al Arq. REYMUNDO EDGARDO SIALER VASQUEZ, durante el ejercicio 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la notificación de la presente resolución al trabajador encargado, Unidad de Administración y Unidad Registral para conocimiento y fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE